

- RESOLUCION N° 3.396 -C. D. -
CORRIENTES, 28 de junio de 2002

VISTO:

Que por Resolución N° 2.882/00-C.D. y su modificatoria N° 2.916/00-C.D. se puso en vigencia el Régimen de Adscripción de Egresados y Alumnos, a las Cátedras e Institutos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar algunas modificaciones al mismo;
Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos;
Lo aprobado en la sesión de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 2.882/00-C.D. y 2.916/00-C.D.

Art. 2º.- Poner en vigencia, a partir de la fecha, el Nuevo Régimen de Adscripción de Egresados y Alumnos, a las Cátedras e Institutos de esta Casa de Estudios.

REQUISITOS Y CONDICIONES:

- A) Podrán aspirar a los beneficios del Régimen:
- Ingenieros Agrónomos o profesionales con títulos relacionados al tema a desarrollar
 - Alumnos universitarios
- B) Solo se podrá tener una (1) adscripción por vez
- C) La duración de la adscripción será de dos (2) años renovables, previa aprobación del correspondiente informe final. En la primer quincena de marzo deberá presentar el informe de avance anual, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3.213/01-C.D.
- D) En la primer quincena de octubre las Cátedras interesadas, a través de los Departamentos, ofrecerán las adscripciones, haciendo constar el objetivo de la misma y el nombre del docente responsable de la adscripción, el cual oficiará como Director. Todo Director podrá tener a su cargo dos adscriptos para investigación y en cada Cátedra solo podrá haber dos adscriptos para docencia. El Consejo Directivo realizará el correspondiente llamado a concurso.
- E) Las tareas del adscripto no serán remuneradas.

ACEPTACION:

- A) El interesado solicitará su inscripción, mediante nota dirigida al Decano, por Mesa de Entradas, conteniendo la siguiente información:
- Certificado de Estudios Cursados o Título.
 - Curriculum vitae, debidamente documentado.
 - Plan de Trabajo según objetivo propuesto:
Para docencia: a) tema a desarrollar, b) objetivos, c) cronograma de actividades y d) impacto en la Cátedra.
Para investigación: a) tema a desarrollar, b) antecedentes y justificación de la investigación, c) objetivos, d) materiales y métodos, e) cronograma de actividades, e) impacto de la investigación y f) financiamiento.

- B) A los efectos del concurso, cada Cátedra evaluará los antecedentes y la propuesta de cada uno de los postulantes, generando el orden de méritos respectivo que, previo tratamiento por el Departamento, será remitido al Consejo Directivo para su consideración final.

APROBACION:

- A) Concluida la Adscripción, el adscripto deberá elevar el informe que, junto al juicio valorativo de su Director, se evaluará en el Departamento, el que remitirá al Consejo Directivo para su aprobación.
- B) Cumplido los requisitos establecidos, el adscripto podrá solicitar a la Facultad una constancia de su labor, con el resultado de la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-